

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019 Nº. 045

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180006900	<i>RUFO A. CARVAJAL ARGOTY</i>	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA</i>	<i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>PABLO EMILIO BORDA TORRES Y OTROS</i>	<i>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 26, 29 Y 30 DE JULIO DE 2019. DIAS INHABILES: 27 Y 28 DE JULIO DE 2019.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario